



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de junio de 2023
Proceso ejecutivo N.º 11001400300220220026000

Dando alcance al memorial allegado el día 01 de febrero de 2023, a través del correo institucional, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO del mandamiento de pago al demandado **GUILLERMO AMAYA GUACANEME**, bajo las premisas del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 (archivo digital N°06), quien dentro del término legal no formuló ningún medio exceptivo.

SEGUNDO: Notificada la parte pasiva del mandamiento de pago, y dado que la misma no contestó la demanda dentro del término legal, ni propuso excepciones, lo cual implica que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda, se da aplicación a las previsiones señaladas en la regla 440 C.G.P. en consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, contra **GUILLERMO AMAYA GUACANEME** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el 04 de mayo de 2022.

SEGUNDO: PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Tásense por secretaría.

CUARTO: FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$2.005.000 m/cte.** a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.

20 05De junio de 2023 a las 8:00 A.M.

Hoy

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. H. P.', is centered within the box.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario